

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024.

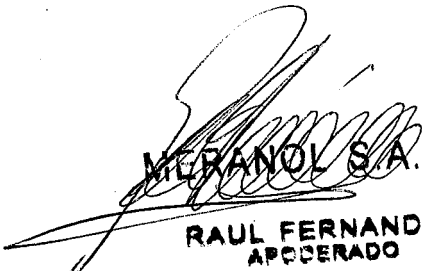
En mi carácter de Presidente y Representante Legal de Meranol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial ("MERANOL"), en el marco de la resuelto mediante acta de directorio de fecha 12 de noviembre de 2024 remitida a la AIF bajo ID 3281434, con relación a la emisión de las Obligaciones Negociables Pyme Clases 30, 31 y 32 (las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por MERANOL en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables PYME por un V/N de hasta US\$19.500.000 (dólares estadounidenses diecinueve millones quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas), por la presente resuelvo aprobar los siguientes términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables a emitir y el monto de las mismas, según el detalle que surge a continuación de acuerdo con la información volcada en el Suplemento de Prospecto:

Términos y Condiciones Comunes de las Obligaciones Negociables Pyme CNV.

Colocadores: StoneX Securities S.A., Provincia Bursátil S.A., Neix S.A., Zofingen Securities S.A., Allaria S.A. y Banco Supervielle S.A.

Monto Total de Emisión: Hasta US\$2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas) ampliables por hasta el monto máximo disponible del Programa, estableciendo un máximo de integración en efectivo de US\$5.300.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones trescientos mil), en el marco del Programa.

El eventual monto adicional disponible del Programa a emitir será determinado e informado al momento de informar el Tipo de Cambio Inicial (tal como este término se define más adelante). El valor nominal de las Obligaciones Negociables Pyme CNV será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el Boletín Electrónico del MAE (el "Boletín Electrónico del MAE"), y que estará asimismo disponible en la autopista de la información financiera de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gov.ar/CNV). Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clases 30, las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clases 31 y las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clases 32 no podrá superar en conjunto el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables Pyme CNV, o su equivalente en


MERANOL S.A.C.I.

RAUL FERNANDEZ
APODERADO

dólares estadounidenses, pudiendo asimismo dicho monto total ser emitido en una sola de las Clases. A los fines del cálculo del valor nominal máximo de la emisión, se considerará el Tipo de Cambio Inicial (tal como este término se define más adelante).

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITA OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA DE LA/S CLASE/S QUE CORRESPONDA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O AGENTES COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

**Fecha de
Formación de
Registro:**

Será aquel Día Hábil correspondiente al Período de Formación de Registro oportunamente informada mediante el Aviso de Suscripción.

Luego de cumplido el horario en que finalice el Período de Formación Registro, los Colocadores realizarán el cierre del Registro en coordinación con la Compañía (el "Cierre de Registro"). La determinación del monto de emisión de cada clase de Obligaciones Negociables Clase será realizada mediante el Mecanismo de Formación de Libro y las Manifestaciones de Interés serán adjudicadas a través del sistema "SIOPEL" del MAE. Una vez definido por la Emisora el monto de emisión, serán adjudicadas todas las Manifestaciones de Interés. En caso de sobresuscripción respecto del monto de emisión definido por la Emisora, se aplicará un mismo factor de prorrateo a todas las Manifestaciones de Interés, dando trato igualitario a todos los inversores. El último día del Período de Formación del Registro será la fecha de adjudicación (en adelante, la "Fecha de Adjudicación"). La Emisora informará la Fecha de Adjudicación en el Aviso de Resultados.

Finalizado el Período de Formación del Registro no se ingresarán nuevas Manifestaciones de Interés en el Registro (la "Fecha y Hora Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés"). En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés presentadas se considerarán a partir de la Fecha y Hora Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés, ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados, sin necesidad de ser ratificadas por los potenciales Inversores Calificados que las hayan presentado (y a cuyo fin se considerará que los mismos, conforme con lo previsto en el Artículo 7 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, habrán renunciado a su facultad de ratificarlas con efecto al momento en que se realice el Cierre del Registro).

Relación de Canje:

A más tardar el último día del Período de Difusión, la Emisora, previa consulta a los Colocadores, publicará mediante un aviso

MERANOL S.A.C.I.

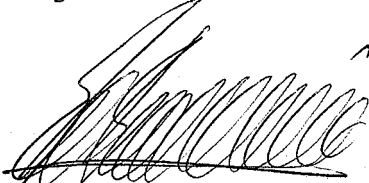
RAUL FERNANDEZ
APODERADO

complementario al presente Suplemento, la relación de canje a aplicar correspondiente para cada valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 22 a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables (la "Relación de Canje"). Las Obligaciones Negociables Clase 22 podrán ser utilizadas para suscribir indistintamente Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 30 y/o Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 31, a la Relación de Canje correspondiente establecida convertida al Tipo de Cambio Inicial, de corresponder. A los efectos del cálculo de las Relaciones de Canje, la Emisora y los Colocadores tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y las condiciones del mercado existentes para instrumentos de similares características.

Dichas Relaciones de Canje, tal como se indicó en el párrafo anterior, serán informadas durante el Período de Difusión, por lo que, al momento de presentar sus manifestaciones de interés, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 22 que deseen suscribir las Obligaciones Negociables Pyme CNV en especie tendrán a disposición la información concerniente a la Relación de Canje correspondiente.

Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase 22 podrán ser consultados en www.bolsar.com y en www.mae.com.ar, bajo el código de Caja de Valores 56789 y el código MAE/BYMA: MRCNP.

Los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.



Raul Fernandez
Subdelegado
Meranol SACI